



~~ORDENANZA~~ N° 11951

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese en 60 Km/h la velocidad máxima permitida para la circulación vehicular en las Avenidas Alem y 27 de Febrero, excepto para la circulación del tránsito pesado cuya velocidad máxima se establece en 50 Km/h.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la readecuación de la señalética vial existente en las mencionadas avenidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º: La presente Ordenanza será de efectiva aplicación a partir de la readecuación total de la señalética existente dispuesta en el artículo precedente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas